



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00514171--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION ADJUNTO EN MATEMATICA I "C" Y II "B"

---

VISTO

El Expediente N° EX-2023-00514171—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, solicita la designación interina de Personal Docente a cargo de la Adjuntía de la cátedra de Matemática I “C” y II “B” de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para cubrir la Adjuntía, cuya cargo se ha asignado con carácter de refuerzo en la materia respectiva, hasta tanto se proceda a la tramitación de la cobertura del cargo de Titular,

Que para ello, se ha propuesto la designación interina del Ingeniero GUSTAVO MOLL, quien cumple funciones como Profesor Asistente en la materia mencionada, y teniendo en cuenta que el Ingeniero ALEJANDRO TORRES, ha manifestado expresamente su decisión de no participar en la convocatoria respectiva,

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que Secretaría Académica ha intervenido en la presente solicitud.

Que en aplicación del Artículo N° 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente – Resolución HCS N° 1222/14, corresponde producir la designación interina de la Docente mencionada, a partir del 01/07/2023 y hasta el 31/03/2024, según lo requerido por Secretaría Académica.

Que al Ingeniero MOLL, corresponde concederle licencia sin sueldo en su cargo de Profesor Asistente Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Matemática de la carrera de Diseño Industrial, por el periodo en que dure su promoción, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N°

3413/79).

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Ingeniero GUSTAVO LEOPOLDO MOLL (LEGAJO N° 43638), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, asignado con carácter de refuerzo, para desempeñarse en la cátedra de Matemática I "C" y Matemática II "B", a partir del 01/07/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos al Ingeniero GUSTAVO LEOPOLDO MOLL (LEGAJO N° 43638), en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Matemática de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/07/2023 y hasta el 31/03/2024, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por el procedimiento de concurso correspondiente y/o hasta tanto se realice la cobertura del cargo de Titular de la asignatura en cuestión, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

